



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	05129-31-03-001-2022-00109-00
A.I.	465
Demandante	JUAN DIEGO SUAREZ AGUILAR
Demandado	CORPORACIÓN HOGAR SAN JOSÉ DE CALDAS
Asunto	Admite demanda

Dentro del presente proceso ordinario laboral, por cumplir los requisitos formales de los artículos 25 y 26 CPL, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Admitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por el señor JUAN DIEGO SUAREZ AGUILAR en contra de la sociedad CORPORACIÓN HOGAR SAN JOSÉ DE CALDAS.

Segundo: Notificar a la parte demandada en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica del demandado o no poderse llevar a cabo su notificación, la misma se realizará conforme lo señalan el artículo 41 del CPL en concordancia con los artículos 291 y 292 del CGP.

Tercero: Advertir a la parte demandada que, una vez se encuentre notificada, cuenta con el termino de diez (10) días para contestar la demanda -artículo 74 CPL.

Cuarto: Reconocer personería para representar a la parte demandante, al

abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO, con T.P 307.794 DEL CS de la
Judicatura, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Zapata', written in a cursive style.

SERGIO ZAPATA PATIÑO

JUEZ